

ORDENANZA Nº 043-89

Art.1º) INCORPÓRESE al Art. 1º) de la Ordenanza Tarifaria Nº 059/88 el siguiente párrafo:

..... menores de A 35,00, en ningún caso.-

"El propietario de un inmueble colindante con otro de su propiedad cuyo frente no supere los 10 m. a los fines de esta Tasa, abonará por los metros reales de este último inmueble. Exigiendo como único requisito para este beneficio copia de presentación de unificación de cédulas extendida por la D.G.R.".-

Art.2º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

[Handwritten signature]

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]

REGIDOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE 1º

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto Nº 224/89 del 10/10/89.